



Auto: 268
JUICIO: Servidumbre
Radicación No. 7684540890020220013300

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Mayo diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, la profesional ANA CRISTINA VALENCIA GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.313.825, obrando en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado con el NIT. 860.034.313-7, a quien se citó para que haga parte de este proceso, como adquirente de todos los derechos del otrora Banco Cafetero, confiere poder a la prestadora de servicios jurídicos JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT. 900.630.679-8, representada legalmente por el Dr. Vladimir Jiménez Puerta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.310.428, para que en su representación actúe dentro del mismo.

De otro lado, el doctor CAMILO JOSÉ VICTORIA CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.032.567, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 229.973 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de abogado inscrito de la prestadora de servicios jurídicos JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S., petitiona les sea remitido el ENLACE DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL DEL PROCESO REFERENCIADO, con el fin de disponer de todas las piezas necesarias para que su poderdante pueda ejercer debidamente sus derechos de defensa y contradicción, escrito que se allegará al proceso que corresponde.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR los escritos para que consten lo que en él se expresa.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la sociedad JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT. 900.630.679-8, representada legalmente por el Dr. VLADIMIR JIMÉNEZ PUERTA,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.310.428, para que actúe en el presente proceso como representante legal del Banco Davivienda.

TERCERO: Conforme lo solicitado, por el doctor CAMILO JOSÉ VICTORIA CIFUENTES, actuando en calidad de abogado inscrito de la prestadora de servicios jurídicos JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S., Secretaría proceda a la remisión del link de acceso al expediente digital para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f28a808ee963c19f7c4d61fa9de887cd94d163baad5213d14572e542ae77246**

Documento generado en 17/05/2023 11:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>